JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CURUMANI CESAR. Tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	LUZ MARINA CASTRILLON FELIZZOLA
DEMANDADO:	EDUARDO JESUS SAURITH MAESTRE
RADICADO:	202284089001 **2020-00-248** 00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

ASUNTO:

Procede este despacho, a resolver la solicitud impetrada por el doctor VENANZIO MEZA MEDINA en su condición de apoderado judicial de la señora LUZ MARINA CASTRILLO FELIZZOLA, en donde solicita se requiera al señor tesorero o pagador de las fuerzas militares de Colombia sección nomina o de las dependencias encargadas de realizar este tipo de descuento a fin que realice los descuentos ordenados por este despacho en contra del demandado EDUARDO JESUS SAURITH MAESTRE identificado con la cedula de ciudadanía 15.174.602 de Valledupar.

CONSIDERACIONES

Este despacho judicial, mediante auto de fecha 5/05/2020 decreto el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que devenga el demandado EDUARDO JESUS SAURITH MAESTRE identificado con cedula de ciudanía No.15.174.602 en su condición de miembro de las fuerzas militares de Colombia. Ejercito nacional, para lo cual se ordeno oficiar al señor pagador y/o tesorero de dicha institución sección nomina ubicada en la calle 26-52-00 Bogotá a fin de realizar los descuentos ordenados y consignar los dineros descontados y retenidos a nombre de la demandante **LUZ MARINA CASTRILLOSN FELIZZOLA**, identificada con cedula de ciudadanía no 49.552.185, en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el **BANCO GRARIO DE COLOMBIA S.A** de la **JAGUA DE IBIRICO,** limitándose el embargo hasta la suma de **novecientos cincuenta mil pesos** (950.000) Mcte

En atención de lo anterior se libro el oficio 0467 de fecha 7/10/2020con destino al señor pagador y/o jefe de recursos humanos de las fuerzas militares de Colombia ejército nacional.

Al despacho no han llegado los descuentos ordenados anteriormente, por lo que se hace necesario requerir al señor pagador con la advertencia de las sanciones que se le impondrán por desacatar la orden judicial impartida.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Curumani Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al señor tesorero y/o pagador y/o jefe de recursos humanos de las fuerzas militares de Colombia ejercito nacional para que pongan a disposición de este despacho judicial los descuentos de la quinta parte del sueldo que devenga el demandado EDUARDO JESUS SAURITH MAESTRE identificado con la cedula de ciudadanía no. 15.174.602 en su condición de miembro de las fuerzas militares de Colombia, ejercito nacional contados a partir del día 7 de octubre de 2020 o de la fecha en que fue recibido el oficio civil 0467 por dicha pagaduría previniéndole que de lo contrario debe de responder por los valores indicados y además se le impondrá multa de tres a cinco smlmv. Ofíciese en tal sentido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
Juez